



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2022/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 14 de septiembre 2022

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre 2022 convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Águeda Virginia García de Vargas.

VISTO: El Oficio N° IIMP-GG-025-2022 del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, Informe N° 925-2022-SGPIP/GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 223-2022-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Informe N° 227-2022-GAJ/MDJLBYR; y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27682 y N° 30305 concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el oficio N° IIMP-GG-025-2022, el Señor Carlos Diez Canseco, Gerente General del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, solicita la suscripción de convenio con el objetivo de autorizar facultades para permitir la construcción de un asfaltado de vía de 714 m2 entre la puerta N°2 y la puerta N°3 del Centro de convenciones Cerro Juli.

Que, mediante el Informe N° 925-2022-SGPIP/GDU-MDJLBYR el Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, emite opinión favorable para la suscripción del convenio referido, puesto que los compromisos que asumirá la Entidad son factibles respecto al mantenimiento de vías y proporcionar documentación que el solicitante requiera.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88° de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIBA

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú y con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con una vigencia hasta la culminación de la construcción del asfaltado de vía 714m2 entre la puerta N°2 y puerta N°3 del Centro de Convenciones de Cerro July.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular de la Entidad la suscripción del referido convenio y las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública las acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Virginia García de Vargas
(e) Lic. Virginia García de Vargas
ALCALDE

FPP/cfzp
c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia Desarrollo Urbano
Subgerencia de Tecnologías de la información